Constancia de Secretaría: Manizales, dieciséis (16) de abril de 2024. A despacho de la señora Juez informando que la parte actora allegó memorial dando respuesta al requerimiento efectuado por el Despacho el pasado 18 de octubre de 2023.

Igualmente se informa que, el centro de servicios remitió constancia de notificación personal a los demandados ALAN CORTES VELASQUEZ a la dirección CL 105C 32A 38 en Manizales - Caldas y MARICELA VELASQUEZ OSORIO a la dirección CRA 236 51 Alto de la cruz, Ibagué –Tolima, de la cual se adelantó en debida forma la notificación por aviso del señor ALAN CORTES VELASQUEZ, empero respecto de la señora MARICELA VELASQUEZ OSORIO, la notificación por aviso no fue entregada por el motivo "dirección no existe".

Sírvase Proveer,

ANDRÉS FELIPE DÍAZ JARAMILLO
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Vista la constancia secretarial que antecede, se tendrá por notificado al señor ALAN CORTES VELASQUEZ puesto que consta notificación por aviso del pasado 30 de noviembre de 2023. De otro lado respecto a la notificación de la señora MARICELA VELASQUEZ OSORIO, esta no fue posible el correo certificado devuelve la citación enviada para la notificación personal por motivo: dirección no existe.

Para tal efecto, se hace necesario requerir a la Nueva EPS para que aclare la dirección que obra en sus bases de datos sobre la señora MARICELA VELASQUEZ OSORIO, ya que la indicada no existe; para tal efecto, se concede un término de tres (3) días.

Finalmente, mediante auto del 21 de febrero de 2023, se dispuso el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA ONEIDA VELASQUEZ NARANJO, en la forma y términos contemplados en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 y artículo 108 del código general del proceso, mismo que fue

realizado en debida forma con la inscripción en el registro nacional de emplazados, encontrándose vencidos los términos, sin que se recibiera pronunciamiento de ninguna persona interesada.

Por tal razón procede el despacho a nombrar curador ad-litem, el cual recibirá en nombre de estos la notificación del auto admisorio de la demanda proferido el día 21 de febrero de 2023 y las representará dentro de estas diligencias; para tal efecto se designa al abogado MARIO ALBERTO MONTES GIL, identificado con C.C. No. 10.238.680, T.P. 34.210 del C.S. de la J, ubicado en la Calle 62 No. 23-61 Edificio Plaza 62, piso 10, oficina 04, teléfono oficina 8900880, celular: 3104527500, correo electrónico: marioamontes@yahoo.com, quien suele ejercer la profesión de abogado, notifíquese el nombramiento según el artículo 48 numeral 7 del C.G.P. Cargo de obligatoria aceptación, salvo que justifique actuar en más de cinco procesos como defensor de oficio.

De conformidad con el artículo 49 inciso 2 de la codificación en cita, se le concede al abogado designado un término de cinco (5) días siguientes a la comunicación del nombramiento para que concurra al Despacho a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

MANUELA AGUDELO AGUIRRE
JUEZ

Auto notificado por estado del 26 de abril de 2024

Firmado Por:
Manuela Agudelo Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7968f938021721c09ab0d95d3195157b49c7ef0097a57a0754752e03282ee9d9**

Documento generado en 25/04/2024 04:08:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica